



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), veintiuno de febrero de dos mil veintidós
Ref.: Expediente: 63130400300220190036100
Auto Interlocutorio No. 0317

Por ser procedente la solicitud obrante en archivo pdf 28 del expediente digital, se acepta la renuncia al poder, hecha por la abogada **CAMILA MERCEDES CASTILLO RIAÑO**, en calidad de apoderada judicial de la codemandada, señora **LUZ DIVA RAMÍREZ**, dentro del presente **PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO- TRÁMITE VERBAL** de única instancia, impetrado por la señora **DIANNE ALEXANDRA CASTRO RAMÍREZ**, en contra de las señoras **GERALDIN TRUJILLO RAMÍREZ**, **LUCILLA RAMÍREZ LOZANO** y **LUZ DIVA RAMÍREZ LOZANO** y **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante.

De otra parte, y, conforme a lo previsto en el artículo 74 de la normativa en cita, téngase a la doctora **STEFANIA DÍAZ RENDON**, como apoderada judicial de la señora **LUZ DIVA RAMÍREZ LOZANO**, para su representación en el presente asunto, conforme a las facultades contenidas en el memorial poder visto en archivo pdf 30.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: SEMB

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 24
DEL 22 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA